

OFICIO N° 664/22.-

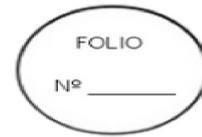
Puerto Iguazú, Misiones, 27 de Junio de 2022.

**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
AV ANDRESITO, CTRO. COMERCIAL CHACRA 32 Y 33
POSADAS - MISIONES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en autos caratulados **“EXPTE. N.º 123317/2017 ABDALLA MILENE A. C/ACUÑA CESAR A. S/DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL”** en trámite ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar No 2, de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Calle Brañas No 85, de la ciudad de Puerto Iguazú, a cargo del Dr. Juan Francisco VETTER - Por Subrogacion Legal- Secretaría de Familia, donde se ha dispuesto dirigir a usted el presente a fin de que tenga a bien tomar razón del fallo que dispone disolver la Sociedad Conyugal de los **Sres CÉSAR ADRIÁN ACUÑA, D.N.I. Nro. 17.652.405 y MILENE APARECIDA ABDALLA, D.N.I. No 93.916.117** en el acta de matrimonio respectiva.-

La resolución recaída en los presentes autos que ordena la medida en su parte pertinente dice: *“// Puerto Iguazú, 22 de Mayo del 2019. AUTOS Y VISTOS: El “Expte. N° 123317/2017 - ABDALLA MILENE A. C/ ACUÑA CESAR A. s/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL” y RESULTA... Y CONSIDERANDO...FALLO: 1) Decreto el divorcio vincular de los Sres. César Adrián Acuña, D.N.I. Nro. 17.652.405 y Milena Aparecida Defensoría Oficial de Primera Instancia Civil, Comercial,*

Laboral, de Familia y Violencia Familiar No 5 Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones Dra. ROSSBERG VALERIA R.Abdallo, D.N.I. Nro. 13.904.621, matrimonio celebrado el día 10 de Julio de 1987, en la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, inscripto bajo acta N° 62, Tomo I, año 1897, en la Delegación del Registro Provincial de las Personas de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, costas por su orden. 2) Decreto disuelta la sociedad conyugal retroactiva al momento de la notificación de la presente acción. 3) Respecto de los efectos del divorcio, deberán las partes recurrir por la vía Procesal que corresponda, atento a lo manifestado en los considerandos.4) Líbrense oficios, a los fines de la toma de razón, al Director General del Registro Provincial de las Personas. Firme por Secretaría expídase testimonio, previo pago del "Fondo de Justicia" correspondiente. 5) Cópiese, regístrese y notifíquese, oportunamente archívese//Puerto Iguazú, Misiones, 04 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulado:"Expte 123317/2017 ABDALLA MILENE A C/ ACUÑA CESAR A. S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERIAL" Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1-Rectifíquese el nombre de la parte de manera correcta y consignase de la siguiente manera: " MILENE APARECIDA ABDALLA, D.N.I. No 93.916.117". 2- Integre la presente Resolución el texto de la Resolución número 86/19 registrada el día 24/05/2019 en el libro de fallo 01/19. 3- Notifíquese personalmente o por cédula a las partes. 4- Al escrito de fs. 20 estese a constancia de autos. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. //Puerto Iguazú, Misiones, 12 de Marzo de 2021. Agréguese Nota N° 411/20 remitida por el Registro Provincial De Las Personas, téngase presente lo allí manifestado. Defensoría Oficial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia



y Violencia Familiar No 5 Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones Dra. ROSSBERG VALERIA R.INTIMASE a la actora a redactar nuevo oficio en los mismos términos que el anterior y haciéndose saber que las presentes actuaciones están exentas del pago de arancel por tramitar por Defensoría Oficial. NOTIFÍQUESE.Fdo Dr. PEDRO ALBERTO FRAGUEIRO. JUEZ.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Dra. Carla Tamara GAUTSCHI
SECRETARIA

Digitally signed by GAUTSCHI Carla
Tamara
Date: 2022.06.27 12:42:15 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

1	62	1994
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Lugar 16000. Dependencia 16000 de Jolís República Argentina, a 10 de Julio

de 1994, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Cesar Adrien ACUNA

Edad 21 años, profesión _____ estado soltero
 nacionalidad Argentino nacido en El Dorado. Uru. - 8/11/73
 domiciliado en Bº Ispodho. 300-U.V. 16000 - Doc. Ident. 17.652.405
 Hijo de Peodoro ACUNA
 nacionalidad Argentino profesión _____
 y de Alegrinda DIAZ
 nacionalidad Argentino profesión _____
 domiciliados en Bº Ispodho

Milene Doraedida ABDALLO
 Edad 21 años, profesión _____ estado soltera
 nacionalidad Brasileña nacida en Paulista S. Paulo Brasil 12/5/66
 domiciliada en ou Bº Ispodho 16000 - Doc. Ident. 13.904.621
 Hija de Schim ABDALLO
 nacionalidad Brasileña profesión _____
 y de Teófilo MEIRA DELNEIRO
 nacionalidad Brasileña profesión _____
 domiciliados en Sou Paulo - Brasil

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Selgi Fatima ALVIZ DACCAR Doc. Ident. 92.216.488 - Edad 26 años

Estado Esposa Profesión _____ Domicilio Bº 300 U.V. 16000 Uru.

Vicente ARGUELLO Doc. Ident. 12.490.132 - Edad 31 años

Estado Esposo Profesión _____ Domicilio 300-U.V. 16000

Y ambos se firman en conjunto los esposos testigos ambos contados.

ACUNA
Cesar
Adrien
Loy
ABDALLO
Milene
Doraedida

Nota de Ref.
para el folio
Nº 110

Milene Abdalla
2040
[Signature]



[Signature]
AURORA N. de APESTEGUI
DELEGADA DE R.P.P.

Vicome del Folio N° 62

Acta N° 62

= Protocolizado Libro 10 - Folio 06 - Año 2022.

Corresponde al Expte. N° 977-J-22 Oficio N° 664/22 de Fecha 27-6-22

Venido del Juzgado de Familia y V. F. liar. N° 2 Secretaría de Familia

Con Asiento en Puerto Iguazú Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: Expte. N° 123317/2017-ABDALLA MILENE A. S/

ACUÑA CESAR A. S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: Sres

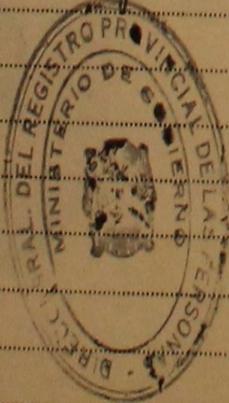
Cesar Adrian ACUÑA D.N.I. N° 17.652.405 y

Milene Aparecida ABDALLA D.N.I. N° 93.916.117

Fecha de Fallo: 22-5-2019

Fdo: Pedro A. FRAGUÉ J.R. Juez Fdo: GAUTSCH Carla T. Tamará .. Secretario

Posadas .. MISIONES .. 7 de Julio de 2022



VIVIANA S. R. CASTILLO
Act. D. de. Depend. de
Registro Provincial de las Personas